



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Memorando N° 000484-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000050-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe N° 000065-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y sus modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en virtud del artículo primero de la Resolución Directoral N° 000010-2023-PEB/MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales" y su artículo segundo dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del referido Concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000018-2023-PEB/MC se designó a los miembros del jurado del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales";

Que, mediante el Memorando N° 000484-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000050-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, solicita publicar el listado de 71 postulaciones aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", indicando que el proceso de evaluación iniciará el día 02 de octubre del presente año;

Que, en el Informe N° 000050-2023-UGCA-RAPM-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que, de las 75 postulaciones recibidas, 71 cumplieron las exigencias de las Bases del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", conforme a la revisión efectuada en su calidad de supervisor del mismo, por lo que considera necesario declarar dichas postulaciones aptas para continuar ejecutando las etapas del mencionado Concurso;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, con Informe N° 000065-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable sobre la declaración de postulaciones aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales";

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que declara las postulaciones aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", conforme a la relación que en calidad de anexo se acompaña a la presente resolución;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión Cultural y Académica y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como aptas para evaluación del jurado del "Concurso Nacional de Publicaciones sobre Tradición Oral e Identidades Locales", a las postulaciones detalladas en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ